

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°003-005-00003901

Lima, 03 de mayo de 2023

VISTO:

El Memorando N° D000130-2023-SAT-GIN de fecha 20 de febrero de 2023 de la Gerencia de Informática, el Memorando N° D000209-2023-SAT-GIN de fecha 23 de marzo de 2023 de la Gerencia de Informática, el Memorando N° D000223-2023-SAT-GIN de fecha 29 de marzo de 2023 de la Gerencia de Informática, el Memorando N° D000468-2023-SAT-GEC de fecha 10 de marzo de 2023 de la Gerencia de Ejecución Coactiva y el Informe N°D000115-2022-SAT-ALG de fecha 03 de mayo de 2023 del Área Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, mediante Memorando N° D000130-2023-SAT-GIN de fecha 20 de febrero de 2023, la Gerencia de Informática manifestó que la necesidad de contratar el Servicio de Transmisión de Datos, Internet y Seguridad Gestionada de la Red del SAT persiste, solicitando continuar con la siguiente convocatoria del Concurso Público N° 005-2022-SAT declarado Desierto el 08 de febrero de 2023;

Que, mediante Memorando N° D000209-2023-SAT-GIN de fecha 23 de marzo de 2023, la Gerencia de Informática solicitó la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Software Microsoft por el periodo del servicio de tres (03) años;

Que, mediante Memorando N° D000223-2023-SAT-GIN de fecha 29 de marzo de 2023, la Gerencia de Informática inicia el trámite para efectuar la Contratación Directa por situación de desabastecimiento del “Servicio de Transmisión de Datos, Internet y Seguridad Gestionada de la Red SAT” por el periodo de cuarenta (40) días de implementación y seis (06) meses de ejecución efectivo;

Que, mediante Memorando N° D000468-2023-SAT-GEC de fecha 10 de marzo de 2023, la Gerencia de Ejecución Coactiva solicitó la contratación del Servicio de Tasación de Inmuebles para el Área Funcional de Ejecutoria Coactiva;

Que, mediante Informe N° D000115-2023-SAT-ALG de fecha 03 de mayo de 2023, el Área Funcional de Logística solicitó la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Servicio de Administración Tributaria (3ra Versión), a efectos de incluir cuatro (04) procedimientos de selección;

Que mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003871, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones

del Servicio de Administración Tributaria correspondiente al año 2023, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal, el cual contiene cincuenta y uno (51) procedimientos de selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*”,

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala que: “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”. Asimismo, el numeral 6.4 del precitado artículo señala que: “*Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad*”;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el subnumeral 7.5.1 luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación, los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el literal a) artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, indica que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que la propuesta de modificación del PAC 2023, segunda modificatoria (versión 3), cumple con los supuestos contemplados en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y en el numeral 7.5 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE, modificada por la Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE, las mismas que cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Finanzas a través de los Memorandos N.º D000752-2023-SAT-GFN, N.º D000826-2023-SAT-GFN, N.º D000827-2023-SAT-GFN y N.º D000833-2023-SAT-GFN;

Que, mediante Resolución Jefatural N°001-004-00003647, de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad para aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus modificaciones;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural N°001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016; y contando con la visto del Área Funcional de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2023, a efectos de incluir los siguientes procedimientos de selección:

Nº DE REF.	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ÍTEM	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONV.	F.F.	ACCIÓN
53	Servicio de Transmisión de Datos, Internet y Seguridad Gestionada de la Red del SAT	Adjudicación Simplificada – Derivada del Concurso Público N°005-2022-SAT	Único	S/. 5,000.000.00	mayo	RDR	Incluir
54	Servicio de Soporte y Mantenimiento de Software Microsoft	Concurso Público	Único	S/. 2,073,294.90	mayo	RDR	Incluir
55	Servicio de Transmisión de Datos, Internet y Seguridad Gestionada de la Red del SAT	Contratación Directa por Desabastecimiento	Único	S/. 893,573.22	mayo	RDR	Incluir
56	Servicio de Tasación de Inmuebles para el Área Funcional de Ejecutoria Coactiva	Adjudicación Simplificada	Único	S/. 70,000.00	mayo	RDR	Incluir

ARTÍCULO 2º. - DISPONER que el Área Funcional de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, en cumplimiento del numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; así como en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR que la modificación del Plan Anual de las Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria, se encuentre a disposición de los interesados, en la Gerencia de Administración, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Regístrate, comuníquese y publíquese.



**EDGARDO MILCIADES NAVARRO LEYVA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA**



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

002005-SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

SAT

C) SIGLAS :

B) AÑO : 2023

D) UNIDAD EJECUTORA : SAT

F) PUE GO :

E) RUC : 20337101276

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 001-2023-005-000031901

5000231

Para generar el archivo XML para el SEACEF Frelone CTRL_H para obtener su ruta

H) PUE GO :

Nº REF	Item	TIPO DE COMpra O Selección de Bienes	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	OBJETIVO DE PROCESO	TIPO	Nº ITEM	TIENE ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita correción a Item)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE LA PRESTACIÓN DEPA PROV DNETT	FECHA PREVISTA DE LA CORROBORACIÓN	ORGANO DE SELECCIÓN DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSIÓN DE OBSERVACIONES	CONGRESO ÚNICO DE INVERSIÓN FINANZAS ARMAZONAS
53	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	1 - Si	CIP 005-2023-SAT	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD DESARROLLADA EN LA RED DEL SAT	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	500000.00	15 - 01 - 09	5 - Mayo	361 - Sin Modificación	0 - SI - LA CONTRATACION SERÁ DEFUNDIDA
54	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Contrato Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	207284.00	15 - 01 - 09	5 - Mayo	361 - Sin Modificación	0 - SI - GERENCIA DE INFORMATICA DE LOGISTICA	
55	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	263 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD DESARROLLADA EN LA RED DEL SAT	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	892573.22	15 - 01 - 09	5 - Mayo	24 - Procedimiento	0 - SI - GERENCIA DE INFORMATICA DE LOGISTICA	
56	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE TASACIÓN DE INMUEBLES PARA EL AREA FUNCIONAL DE EJECUTORIA	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	70000.00	15 - 01 - 09	5 - Mayo	361 - Sin Modificación	0 - SI - GERENCIA DE EJECUCION COMUNICA	

